



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° ... 168-2017-GR.CAJ/DRS-0017...

Cajamarca, 13 FEB 2017

VISTO:

El Oficio N° 0022-2017-GR-DRSC-OEPE (MAD: 2743737), de fecha 06 de febrero del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842 regula las funciones del Sector y de las Instituciones que lo conforman; asimismo la Ley del Ministerio de Salud normada mediante Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR., otorgan la facultad de supervisar, monitorear y evaluar el proceso de inversión pública en salud en el marco de las políticas, normas y planes establecidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca garantiza el derecho de los ciudadanos a la protección, promoción y defensa del individuo, de la familia y de la comunidad en general, promoviendo la Salud Integral de la población, bajo los principios de equidad, corresponsabilidad, eficiencia y cobertura universal; principalmente de los grupos sociales más vulnerables;

Que, Instituciones Cooperantes como los gobiernos locales y otras entidades tanto públicas como privadas, vienen ejecutando obras de infraestructura y equipamiento en el ámbito de la DIRESA Cajamarca; y enmarcados en los alcances del Decreto Legislativo 1157 es necesario su verificación, recepción y transferencia en favor de la DIRESA Cajamarca para ser puestas al servicio de la población cajamarquina;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, a partir de la fecha, el "Equipo Técnico de Inspección, Recepción y Transferencia de Obras de Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", ejecutadas en la jurisdicción de la DIRESA Cajamarca – Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca", el cual estará conformado por:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 168 - 2017 GR.CAJ/DRS.-OEP.E.

Cajamarca, 13 FEB 2017

1. Coordinador del Equipo Técnico:

- El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA Cajamarca

2. Integrantes:

- 01 Responsable de la Unidad de Proyectos y Cooperación Externa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA Cajamarca.
- 01 Representante de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la DIRESA Cajamarca.
- 01 Representante de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA Cajamarca.
- 01 Representante de la Red de Salud a la cual pertenece el Establecimiento de Salud.
- 01 Representante del Establecimiento de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a todas las instancias correspondientes a fin que se les reconozca como tal y se les otorgue el apoyo que requiera para su implementación y funcionamiento-----

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
M.Z. MSP Juan Victor Valencia Hipólito
Director Regional

